
	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		 Radicado: 20231200130421 Fecha: 14-12-2023 Pág. 1 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2023		

Bogotá D.C., jueves 14 de diciembre de 2023

Señor(a)

RAÚL LEAL B.

Redes sociales

X (Twitter): @RAULLEALB

Ciudad

Asunto: Respuesta al Radicado UAERMV No. 20231120156552 del 7 de diciembre de 2023 SDQS 5503412023 - Intervención Carrera 23 entre Calle 67 y Avenida Calle 68.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con: *@BarriosUnidosPH @ConcejoDeBogota @Bogota @UMVbogota esta vía da vergüenza! Como muchas en Bogotá...! No pudieron con los huecos les quedó grande ese problema.....! Increíble...!* (sic) se informa:

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UERMV) con base en el registro fotográfico suministrado revisó en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) la dirección relacionada en su petición, y consultó la base de datos de la Entidad en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) observando lo siguiente:

Localidad: No. 12 – BARRIOS UNIDOS // **UPZ:** LOS ALCÁZARES

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE VÍA	OBSERVACIONES
12002372	KR 23	CL 67	AC 68	AR	Cuenta con reserva ante el IDU por un tercero dentro del Programa: Implementación del servicio estacionamiento en vía

CIV: Código de Identificación Vial / **LO:** Malla vial local / **IN:** Malla vial Intermedia / **AR:** Malla vial Arterial

Con base en los datos registrados en el SIGIDU y el SIGMA, no es posible para la UAERMV intervenir la dirección de su requerimiento, teniendo en cuenta que el tramo correspondiente se encuentra reservado por un tercero ante el Instituto de Desarrollo Urbano, (Figura 1).

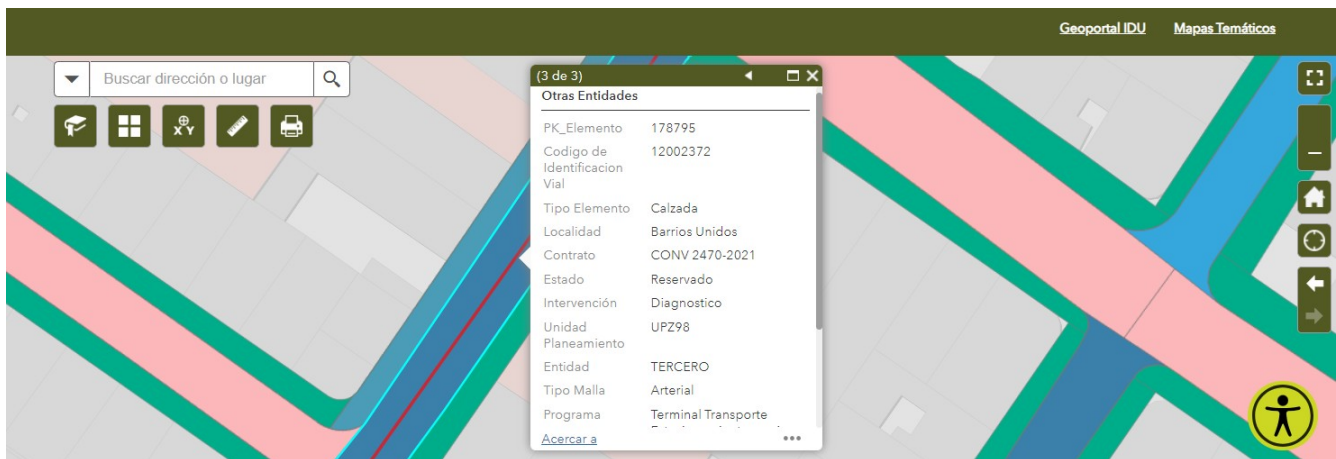




FIGURA 1. Fuente: SIGIDU (14-noviembre-2023)

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		 <p>Radicado: 20231200130421 Fecha: 14-12-2023 Pág. 2 de 3</p>
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2023		

Es importante aclarar que, la Unidad de Mantenimiento Vial desarrolla el proceso de priorización establecido realizando una verificación de la información contenida en el SIGIDU, por lo tanto, al momento de correr este procedimiento, los tramos que figuran con pólizas o reservas por parte de alguna Entidad externa no es posible tenerlos en cuenta para su selección, como tampoco es posible incluirlos en la programación actual, toda vez que el proceso de reestructurar la priorización ya establecida, podría afectar la ejecución del cronograma de trabajo vigente por parte de esta Entidad.

De acuerdo con lo anterior, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se da traslado de su requerimiento al Instituto de Desarrollo Urbano, para que desde su competencia amplíe la información respecto a la reserva mencionada y le brinde una respuesta directa.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestras disculpas por no poder ofrecerle una solución positiva a su requerimiento, sin embargo, seguiremos trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

Cordialmente,

Copia : Instituto de Desarrollo Urbano - IDU – Calle 22 No. 6 – 27 (Rad. 20231120156552)

Documento 20231200130421 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ Puentes	Subdirector de Planificación y Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 15-12-2023 16:20:03
Revisó:	HÉCTOR ALFONSO CONTRERAS RODRÍGUEZ - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - hector.contreras@umv.gov.co
 3a8f926d8ba2c4413a2a844977024e8c1412bc200a1eb9e91f145d063b105eaf Codigo de Verificación CV: 8093e Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

ⁱAnte la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 18/12/2023, y se desfija finalizada la jornada del día 22/12/2023, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.